

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México a 11 de septiembre de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/261/2024

CNDH emite Recomendación al OADPRS por no otorgar atención psicológica integral a cinco mujeres privadas de la libertad en el CEFERESO 16, en Morelos

- **Se vulneraron los derechos humanos a la reinserción social, a la igualdad y a la no discriminación en agravio de las cinco personas privadas de libertad**

La falta de atención psicológica y psiquiátrica integral, así como la insuficiencia de actividades laborales, educativas y deportivas vulneraron los derechos humanos de cinco personas privadas de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social Femenil número 16 (CEFERESO 16), ubicado en el estado de Morelos, en quienes se detectaron factores de riesgo suicida, de acuerdo con lo señalado en la Recomendación 146/2024 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) al comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS).

Durante una visita entre el 27 y el 29 de septiembre de 2023, la CNDH observó que las cinco personas estaban en riesgo debido a la falta de atención médica especializada en salud mental y la ausencia de actividades que favorecieran su estabilidad emocional y reinserción social. Esta situación agravó sus síntomas y aumentó el riesgo de conducta suicida.

Las víctimas —que presentan trastornos mentales— no fueron reconocidas como personas con discapacidad psicosocial y los factores de riesgo asociados, como el duelo por la privación de libertad, redes familiares fragmentadas, comunicación limitada con el exterior y la falta de atención médica y psiquiátrica, no fueron abordados. También se identificó que la escasez de actividades deportivas, culturales y de socialización, junto con un traslado al CEFERESO en cuestión no suficientemente justificado, contribuyen a su vulnerabilidad.

Se encontró que, aun cuando dos funcionarios conocían la situación, no proporcionaron la atención integral necesaria. Asimismo, las víctimas informaron que su situación es ignorada y la calidad de la atención es deficiente. Además, las actividades físicas y deportivas son

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

limitadas, lo que genera desmotivación y una sensación de discriminación por parte de las autoridades penitenciarias. También se les restringen actividades basadas en su apariencia o conducta, y no se les ofrecen actividades remuneradas.

Ante tales hechos, la CNDH solicitó al OADPRS que proporcione la atención médica, psicológica y psiquiátrica necesaria a las víctimas y se realice un seguimiento clínico especializado en caso de ideación o conducta suicida. También, se debe colaborar en la investigación de las autoridades responsables y realizar análisis que permitan advertir datos de afectación en la salud mental de las personas privadas de la libertad, a fin de diseñar esquemas de intervención y se asignen especialistas en materia de atención a la salud mental, a través de las gestiones que se hagan con instituciones de salud.

Finalmente, se recomendó impartir talleres de enseñanza sobre mecanismos de autocontención emocional y la utilización de herramientas terapéuticas para dicho fin; reforzar la plantilla de personal femenino de seguridad y custodia; mejorar la vigilancia y crear oportunidades en actividades laborales, educativas y deportivas para facilitar la reinserción social de las mujeres privadas de la libertad.

Esta recomendación tiene como objetivo fortalecer el trabajo conjunto con las autoridades para garantizar la no repetición de hechos como estos y procurar la prevención de violaciones a derechos humanos que se han documentado en esta y otras recomendaciones sobre la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres privadas de la libertad.

La Recomendación 146/2024 ya fue debidamente notificada y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
